

La Plata, 2 de octubre de 1963.

VISTOS las notas presentadas por el Sindicato de Trabajadores Municipales, obrante en los expedientes 4032/33024; 39595 y 47087, solicitando eximición de distintas contribuciones, y el informe producido por la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, es posible acceder a lo peticionado con respecto a Patentes de Bicicletas, por cuanto se cumple con ello la función social de ayudar a aquellos agentes que deben trasladarse a sus tareas desde lugares distantes, en un medio económico como es el vehículo de referencia;

Que razones basadas en elementales principios humanos, indican la conveniencia de que, en un momento de dolor para una familia, cual es el del fallecimiento de un ser querido, se contribuye, si noma mitigarlo, por lo menos a no agravarlo;

Que, la contribución de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, retribuye parcialmente el costo del servicio comunal brindado y;

Que, los términos del Decreto-Ordenanza autorizando el pago en cuotas de nichos del Panteón Público Municipal, es generoso en su alcance;

EL COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley n° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

Artículo 1º.— Exímese a los agentes municipales propietarios de bicicletas, de la patente anual cuyo monto está fijado por el artículo 11º, inciso a), capítulo IV del Decreto-Ordenanza n° 2980, (Ordenanza General de Contribuciones).

Artículo 2º.— Exímese del pago de los derechos establecidos en el artículo 63º, capítulo VIII del Decreto-Ordenanza n° 2980 a los agentes municipales o sus familiares, por el servicio correspondiente al sepelio del agente; su esposa/o; sus padres o sus hijos. *VER ORD. N.º 3203.*

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, tomen nota las Direcciones General de Rentas, Contaduría General y Cementerio, dése al R.M. y archívese.

Artículo 4º.— El presente Decreto-Ordenanza tendrá fuerza de tal una vez convalidado por la Intervención Federal.

Fdo. Coronel José E. ANNECCA

Comisionado Municipal

Fdo. Contador Atilio A. Mazza

Secretario de Hacienda

La Plata, 14 de octubre de 1963

Registrado en la fecha en la Dción-Personal

Fdo. Eduardo F. Guarda

Sub-Director de Personal

DECRETO ORDENANZA N° 2994

ORDENANZA N° DECRETO PROVINCIAL N° 11921

La Plata, 4 de octubre de 1963

Expediente N° 4032-47087/63 y agregados.

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se exime del pago de patente, a los agentes municipales propietarios de bicicletas, como asimismo del derecho correspondiente a sepelios de dichos agentes y sus familiares.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 4/5.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo: Francisco A. IMAZ
Gral. de Brigada (R.E)
Comisionado Federal

Fdo. Eduardo F. Guarda
Sub-Director de Personal

ES COPIA
J.L.R.

.-CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2994.-